

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

13084 *Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional de fecha 03 de abril de 2025 por la que realiza la convocatoria en 2025 de los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior para los alumnos que finalizaron estudios en el año 2022.*

BDNS(Identif.):825415

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/825415>)

Primero. Objeto de la subvención

Convocar los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, para el alumnado que finalizó sus estudios en ese año, como reconocimiento de su relevante rendimiento.

Segundo. Beneficiarios

Por cada administración educativa y familia profesional de grado superior podrá concurrir un alumno/alumna que haya obtenido el premio extraordinario de Formación Profesional de grado superior convocado por su comunidad autónoma o el Ministerio de Educación y Formación Profesional para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla durante el año 2022. En el caso en el que para una familia profesional haya más de un premio extraordinario en la respectiva Comunidad o Ciudad Autónoma, solo podrá concurrir al Premio Nacional aquel que figure como designado para ello en la resolución de la concesión del premio extraordinario de la administración educativa correspondiente. En su defecto, solo podrá concurrir la persona que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de resolución del Premio Extraordinario.

En el supuesto de empate en la puntuación, se dirimirá aplicando los criterios recogidos en el apartado sexto de la presente resolución, en el orden establecido, hasta el momento en el que se produzca el desempate que, de no producirse, será resuelto por el orden de presentación de la solicitud.

Tercero. Finalidad

Conceder, con carácter general, un premio nacional por cada familia profesional correspondiente al año 2022.

Cuarto. Bases reguladoras

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo) de bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Quinto. Cuantía

Cada premio tendrá una dotación de 1.200,00 euros. Al ser 26 el número máximo previsto de premios, la cantidad presupuestada para estos premios es de 31.200 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes Veinte días (20) hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del

Séptimo. Otros datos. A las personas que obtengan el premio nacional les será anotada esta distinción en su expediente académico por la secretaría del centro donde figuran estos. Además, a las personas premiadas se les hará entrega de un diploma acreditativo.

Madrid, 3 de abril de 2025.- La Ministra de Educación Formación Profesional, P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE 26/01/2021), Secretaria General de Formación Profesional, Esther Monterrubio Ariznabarreta.

ID: A250015947-1